

## Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000188

29 ABR 2014

Callao, 29 ABR 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

Carta N° 015-2014/SUP.OBRA-CA de fecha 10 de Febrero de 2014 emitida por la Supervisión de la Obra, Memorándum N° 050-2013-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Febrero de 2014 emitido por la Oficina de Construcción, Carta N° 282-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 02 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura, Carta N° 579-2014/ET-N de fecha 07 de Abril de 2014 emitida por el Equipo Técnico Norte de Sedapal, Carta N° 304-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 09 de Abril de 2014 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, Carta N° 603-2014-ET-N de fecha 14 de Abril de 2014 emitida por el Equipo Técnico Norte de SEDAPAL, Informe N° 048-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 16 de Abril de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, Carta N° 327-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 16 de Abril de 2014 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, Carta N° 025-2014/SUP.OBRA-CA de fecha 22 de Abril de 2014 emitida por la Supervisión de la Obra; Informe N° 054-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 24 de Abril de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, Informe N° 151-2014-GRC/GRI-OC de fecha 24 de Abril de 2014 emitido por la Oficina de Construcción, Proveído S/N de fecha 24 de Abril de 2014 consignado en el Informe N° 151-2014-GRC/GRI-OC emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 916-2014-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Abril de 2014 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Proveído S/N de fecha 28 de Abril de 2014 recaído en el Memorándum N° 916-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Infraestructura suscribió el Contrato N° 015-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 06 de Marzo de 2013 con CONSORCIO CANADA para llevar a cabo la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO" por la suma ofertada de S/. 7'909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 015-2014/SUP.OBRA-CA de fecha 10 de Febrero de 2014 la Supervisión de la Obra informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo consignado por el residente de obra en el Asiento N° 47 del Cuaderno de Obra, se ha verificado que durante las excavaciones del terreno a nivel de la subrasante que las tuberías de las redes secundarias de agua y desagüe en la Calle California no tienen la profundidad mínima reglamentaria, encontrándose próximo al nivel de la subrasante del pavimento de la calzada lo cual no ha permitido la ejecución en condiciones normales de las partidas debido a las constantes roturas de las tuberías y aniegos en la zona de trabajo, ocasionando saturación y ablandamiento del suelo de fundación del pavimento, por lo que ante situaciones imprevistas



se ha generado la necesidad de ejecutar trabajos complementarios por ser indispensables y  
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 FEB. 2014  
Que, mediante Memorandum N° 050-2013-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Febrero de 2014 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designa al profesional responsable para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 solicitado;

Que, mediante Carta N° 282-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 02 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Equipo Técnico Norte de Sedapal el Expediente "Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle California entre los Jirones Vigil y Arica de la Obra : Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Ovalo Canada y Jirones Vigil y Arica, Provincia de Callao- Región Callao" para su conformidad habiendo sido adecuado a las indicaciones hechas por el equipo de Redes Primarias mediante Carta N° 526-2014/ET-N;

Que, mediante Carta N° 579-2014/ET-N de fecha 07 de Abril de 2014 el Equipo Técnico Norte de Sedapal da conformidad técnica del Expediente Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle California entre los Jirones Vigil y Arica de la Obra : Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Ovalo Canada y Jirones Vigil y Arica, Provincia de Callao- Región Callao";

Que, mediante Carta N° 304-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 09 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Jefe del Equipo Técnico Norte de Sedapal se alcance el costo de la cuenta control de supervisión toda vez que se cuenta con la conformidad técnica del expediente;

Que, mediante Carta N° 603-2014-ET-N de fecha 14 de Abril de 2014 el Jefe del Equipo Técnico Norte de Sedapal comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que el pago para la cuenta del control de obra es por el monto de S/3,301.17 ( Tres Mil Trescientos Uno con 17/100 Nuevos Soles) incluido IGV indicando que la inspección estará a cargo del Ing. Juan Tipismana Hernández - CIP N° 040903 , así mismo comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que para el inicio de ejecución de las obras deberán presentar determinados documentos;

Que, mediante Informe N° 048-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 16 de Abril de 2014 el Coordinador de Obra comunica a la Oficina de Construcción que se ha elaborado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Ovalo Canada y Jirones Vigil y Arica, Provincia de Callao- Región Callao, con el apoyo de los profesionales responsables de la Oficina de Construcción, recalcando que durante la ejecución de la obra se han presentado situaciones imprevisibles que han ocasionado un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 ascendente a la suma de S/1,181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles), que representa una incidencia del 2.34% del monto de ejecución de obra contratado, siendo necesaria su ejecución para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que se solicita que dicho Expediente Técnico sea remitido a la Supervisión de la Obra para su pronunciamiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 327-2014-REGION CALLAO/GRI de fecha 16 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 "Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle California entre los Jirones Vigil y Arica de la Obra : Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Ovalo Canada y Jirones Vigil y Arica, Provincia de Callao- Región Callao" para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 025-2014/SUP.OBRA-CA de fecha 22 de Abril de 2014 la Supervisión de la Obra manifiesta que es procedente la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 "Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle California entre los Jirones Vigil y Arica de la Obra : Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Ovalo Canada y Jirones Vigil y Arica, Provincia de Callao- Región Callao", toda vez que es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, cuya causal ha sido derivada de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato;



Que, mediante Informe N° 054-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 24 de Abril de 2014 el Coordinador de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción que el Presupuesto Adicional tiene por causal situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato de conservación de la verificación durante la ejecución de obra del mal estado de conservación de las redes de agua y alcantarillado de la Calle California entre los Jirones Vigil y Arica, el cual ha colapsado producto de los trabajos de movimiento de tierras de corte hasta el nivel de la subrasante del pavimento de la caizada, por lo que se recomienda la aprobación del Adicional de Obra por el monto de S/. 181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de fecha agosto 2013, con una incidencia sobre el monto del contrato de 2.34% por lo que no es necesario realizar trámite de aprobación ante la Contraloría General de la República, teniendo la prestación adicional un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, siendo el nuevo monto contractual la suma de S/ 8'091,512.78 (Ocho Millones Noventa y Un Mil Quinientos Doce con 78/100 Nuevos Soles), por lo que se solicita que se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles);

23 ABR. 2014

Que, mediante Informe N° 151-2014-GRC/GRI-OC de fecha 24 de Abril de 2014 el Jefe de la Oficina de Construcción otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 054-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 24 de Abril de 2014, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura requerir a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles);

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PRESIDENCIA  
V° B°

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de Abril de 2014, consignado en el Informe N° 151-2014-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles);

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL  
V° B°

Que, mediante Memorándum N° 916-2014-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, señalando la estructura funcional programática;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V° B°

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de Abril de 2014 recaído en el Memorándum N° 916-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita la continuación del trámite;

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la emisión de la presente Resolución se da dentro del plazo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GRPPAT  
V° B°

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 054-2014-GRC/GRI-OC-FVA), la prestación adicional resulta necesaria para cumplir con la finalidad del contrato, habiéndose precisado la causal en la que se sustenta el presente adicional de obra;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia del Adicional de  
 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL  
 OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION  
 CALLAO, que asciende a 34% sobre el monto del contrato, porcentaje que estaría respetando  
 el tope legal del 15% por lo que no requiere la autorización previa por parte de la Contraloría  
 General de la República;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los  
 Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de  
 Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-  
 2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia  
 Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de  
 Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 181,799.97  
 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles), para la  
 Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO  
 CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"  
 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo  
 efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 015-  
 2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 06 de Marzo de 2013, que materializa el  
 cambio del monto contractual a la suma de S/. 8'091,512.78 (Ocho Millones Noventa y Un Mil  
 Quinientos Doce con 78/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la aprobación de la  
 Prestación Adicional de Obra N° 01.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de  
 Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 916-  
 2014-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Abril de 2014 la Prestación Adicional de Obra N° 01  
 solicitada cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 181,800.00  
 (Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la siguiente  
 estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.166220	4000075	15	036	0074	00001	0012830	0095

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	181,800

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar  
 debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE



Gobierno Regional  
del Callao

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 AL CONTRATO N° 015-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

23 ABR. 2013

Conste por el presente documento, la Addenda de Prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 015-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura el LIC. VICTOR ALIPIO SUELPRES JEREZ, identificado con DNI N° 25729537, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte CONSORCIO CANADA, con domicilio legal en Pasaje Franco Alfaro N° 150, Oficina 401, Distrito de San Borja, Lima, debidamente representado por el Sr. MARCIAL FERNANDO COTERA TOLENTINO, con D.N.I. N° 09552723, según Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

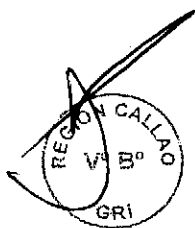
**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 06 de Marzo de 2013, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la **"ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 7'909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra.
2. En la fecha, **LA ENTIDAD** mediante Resolución Ejecutiva Regional dispuso aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 015-2013-Gobierno Regional del Callao por la suma de S/. 181,799.97 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, con una incidencia al monto inicial del contrato de 2.34%, no siendo necesaria la aprobación previa por parte de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento; autorizar la suscripción de la Addenda correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 015-2013-Gobierno Regional del Callao que materializa el cambio del monto contractual a S/. 8'091,512.78 (Ocho Millones Noventa y Un Mil Quinientos Doce con 78/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 015-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 8'091,512.78 (Ocho Millones Noventa y Un Mil Quinientos Doce con 78/100 Nuevos Soles), debiendo el contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Ing. Marcial F. Cotera Tolentino  
Representante Legal





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina Ejecutiva General de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**

23 ABR. 2014 Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N° 015-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** correspondiente a la **"ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los **29 ABR. 2014**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

L.C. VICTOR A. SUELTRES JEREZ

Gerente Ejecutivo de Infraestructura  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CANADA  
Ing. Marcial F. Cotera Tolentino  
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"